

apertura de sobres, la Comisión de Concurso Interno de Ofertas adjudicará la contratación de la oferta más conveniente para los intereses institucionales. Si se presentare una sola oferta, la Comisión podrá adjudicar el contrato, siempre que aquella cumpla con lo exigido en los documentos precontractuales y sea conveniente para los intereses institucionales, de todo lo cual se dejará constancia motivada en la respectiva acta.

La Comisión de Concurso Interno de Ofertas podrá adjudicar por el total de los items ofertados.

1.1.5.- LIMITACIONES DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el Contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos documentos. La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ofertas, sea la más conveniente a los intereses del Estado y de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA. La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada. De esto se dejará constancia en el acta respectiva.

1.1.6.-DECLARATORIA DE DESIERTO: La Comisión de Concurso Interno de Ofertas podrá declarar desierto el proceso de Concurso Interno de Ofertas y en consecuencia ordenar la reapertura del mismo o invitar a un nuevo proceso cuando concurra una de las siguientes causas:

- a) Por no haberse presentado ninguna oferta;
- b) Por haber sido descalificadas o consideradas inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada;
- c) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto o naturaleza del contrato; y,
- d) Por falta sustancial de un requisito de procedimiento precontractual de acuerdo a las normas de contratación pública.

Declarado desierto el proceso, la Comisión de Selección de Concurso Interno de Ofertas podrá reabrirlo. Si luego de la reapertura del concurso se lo declarare desierto, nuevamente la Comisión de Concurso Interno de Ofertas bajo su responsabilidad, decidirá si se procede a la contratación directa o al archivo de la documentación.

1.2. NOTIFICACION DEL RESULTADO.

1.2.1.-NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La Comisión de Concurso Interno de Ofertas notificará el resultado del proceso, mediante comunicación escrita a los oferentes, dentro del plazo de dos días subsiguientes a partir de la

JPV
+

fecha de adjudicación, y el Secretario devolverá las garantías que correspondan a las ofertas no aceptadas.

f
172

CAPITULO 2
ACLARACION O MODIFICACION DE LOS
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

2.1 TRAMITE DE ACLARACIONES.

2.1.1.-SOLICITUD DE ACLARACIONES: Si el interesado luego del análisis de los documentos precontractuales detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre el total o alguna parte de los documentos, deberá solicitarla por escrito a la Comisión de Concurso Interno de Ofertas, hasta la mitad del plazo establecido para presentar ofertas, incluida su prórroga.

2.1.2.-ALCANCES: Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante alcances a los documentos precontractuales y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, enviándolos a las direcciones respectivas, por carta, fax o correo electrónico, hasta máximo las dos terceras partes del término señalado para la presentación de las ofertas (incluidas las ampliaciones). Si algún interesado no acusare recibo de tal o tales alcances, se considerarán recibidos y la presentación de las ofertas se tomará como evidencia de ello. Será responsabilidad exclusiva de los interesados acercarse a la Secretaría de la Comisión de Concurso Interno de Ofertas a verificar si poseen todos los alcances.

Unicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión de Concurso Interno de Ofertas y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales. Se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta invitación, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

2.1.3.-LIMITACION DE LAS ACLARACIONES: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

JRR

2.2 MODIFICACIONES:

2.2.1. MODIFICACIONES: La Comisión de Concurso Interno de Ofertas podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los documentos precontractuales, sin que estas modificaciones alteren el objeto del Contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento, solamente hasta la mitad del tiempo señalado para presentar propuestas, incluyendo sus períodos de ampliación.

2.2.2 AMPLIACION DE PLAZOS PARA ENTREGA DE OFERTAS: La Comisión de Concurso Interno de Ofertas podrá extender el plazo para entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso, notificará por escrito a quienes hubieran recibido los documentos precontractuales.

+
JAV

CAPITULO 3 GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y OTRAS

3.1.1. VALOR DE LA GARANTIA: Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un valor igual o mayor al 2% del presupuesto referencial de estos documentos, es decir, por un valor igual o mayor a _____ dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ _____,00).

3.1.2. TIPO DE GARANTIA: La garantía que presentará el oferente a su elección corresponderá a una de estas modalidades:

- a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco o Compañía Financiera establecidos en el país o por su intermedio;
- b) Póliza de seguro, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

3.1.3. MONEDAS DE LA GARANTIA: Las garantías de seriedad de la oferta se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías bancarias y las pólizas de seguro deben tener una validez por lo menos igual al período de validez de la oferta.

En lo relacionado a la garantía por la entrega del anticipo, ésta debe tener una validez por lo menos igual al período de validez de la oferta incluyendo los tiempos de retraso que se establecieron como parte de la entrega de los bienes. La garantía por la entrega del anticipo deberá estar vigentes hasta que se firme el acta de entrega recepción única y definitiva.

3.1.4. DEVOLUCION: Una vez adjudicado el Contrato (o declarado desierto el proceso), se devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro de los dos (2) días siguientes, salvo la del adjudicatario, quien la mantendrá vigente hasta cuando se hubiese aceptado la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

[Handwritten signature]
+

CAPITULO 4

FORMALIZACION DEL CONTRATO

4.1.1.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Notificada la adjudicación, será responsabilidad del adjudicatario, la entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

4.1.2.NEGATIVA A SUSCRIBIR EL CONTRATO: En el caso de que el adjudicatario no llegare a suscribir el contrato luego de notificado y señalado el día y la hora para hacerlo, la comisión efectivizará la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar la contratación al proponente que más convenga a los intereses institucionales.



CAPITULO 5

GARANTIAS DEL CONTRATO

5.1.1.GARANTIAS: En este contrato el adjudicatario debe presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento, responderá de las obligaciones que contrajese frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

5.1.2.TIPO DE GARANTIA: La garantía indicada será entregada en una de las formas establecidas en el numeral 3.1.2 de esta sección.

5.1.3.MONEDAS DE LA GARANTIA: Las garantías de fiel cumplimiento del Contrato se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América.

5.1.4.DEVOLUCION: La garantía de fiel cumplimiento, se devolverá al término del contrato previo informe de _____.

JPO
+